

4. LA REFUTACIÓN DEL RELATIVISMO.

[4.2] El análisis husserliano de los sentidos de escepticismo y de relativismo.

«§ 32. *Las condiciones ideales de la posibilidad de una teoría en general. El concepto riguroso del escepticismo.*— La objeción más grave que se puede hacer a una teoría, y sobre todo a una teoría de la lógica, consiste en decirle que *choca contra las condiciones evidentes de la posibilidad de una teoría en general*. Sentar una teoría y conculcar en su contenido, sea expresa o implícitamente, los principios en que se fundan el sentido y la pretensión de legitimidad de toda teoría, no es meramente falso, sino absurdo radicalmente.

En un doble sentido puede hablarse de las «condiciones evidentes de la posibilidad» de toda teoría. Primero, en sentido *subjetivo*. Se trata entonces de las condiciones *a priori*, de las cuales depende la posibilidad del conocimiento inmediato y mediato¹, y por ende la posibilidad de la *justificación* racional de toda teoría. La teoría, como fundamentación del conocimiento, es ella misma un conocimiento, cuya posibilidad depende de ciertas condiciones, que radican en el concepto puro de conocimiento y la relación de éste con el sujeto cognoscente. Por ejemplo, el concepto de conocimiento, en sentido estricto, implica ser el conocimiento un juicio que no sólo tiene la pretensión de alcanzar la verdad, sino que está cierto de lo justificado de esta pretensión y posee realmente esta justificación. Pero si el que juzga no estuviese nunca en situación de vivir en su interior el carácter distintivo que constituye la justificación del juicio, y aprehender este carácter como tal; si le faltase en todos sus juicios la evidencia, que los distingue de los prejuicios ciegos y que le da la luminosa certeza, no sólo de tener algo por verdadero, sino de poseer la verdad misma, no se podría hablar en él de un establecimiento ni de una fundamentación racionales del conocimiento, no se podría hablar de teoría alguna ni de ciencia. Una teoría choca, pues, contra las condiciones subjetivas de su posibilidad como teoría, cuando, conforme a este ejemplo, niega toda

¹ Ruego se observe que el término de conocimiento *no* se entiende en esta obra limitado a lo real, como se hace con mucha frecuencia.

preeminencia del juicio evidente sobre el juicio ciego, pues anula con ello lo que la distinguiría a ella misma de una afirmación arbitraria e injustificada.

Así, pues, por condiciones subjetivas de la posibilidad no entendemos las condiciones reales que radican en el sujeto individual del juicio o en la variable especie de los seres capaces de juzgar (por ejemplo, en la especie humana), sino las condiciones ideales que radican en la forma de la subjetividad en general y en la relación de ésta con el conocimiento. Para distinguir unas de otras, llamaremos a estas últimas las condiciones *noéticas*.

En sentido *objetivo*, cuando hablamos de las condiciones de la posibilidad de toda teoría, no nos referimos a la teoría como unidad subjetiva de *conocimientos*, sino a la teoría como unidad objetiva de *verdades* o de *proposiciones* enlazadas por relaciones de fundamento a consecuencia. Las condiciones son en este caso todas las *leyes que radican puramente en el concepto de teoría*; o dicho de un modo más especial, las leyes que radican puramente en el concepto de verdad, de proposición, de objeto, de cualidad, de relación y otros semejantes; en suma, en los conceptos que *constituyen esencialmente el concepto de unidad teórica*. La negación de estas leyes es equivalente a la afirmación de que todos esos términos –teoría, verdad, objeto, cualidad, etc.– carecen de un *sentido consistente*. Una teoría se anula a sí misma, en este sentido lógico-objetivo, cuando choca en su contenido contra las leyes sin las cuales ninguna teoría tendría un sentido “racional” (consistente).

Los yerros lógicos de una teoría pueden residir en sus *supuestos*, en las *formas de ilación teórica*, y finalmente en la misma *tesis sentada*. La infracción más patente de las condiciones lógicas tiene lugar evidentemente cuando el *sentido* de la tesis teórica implica la negación de esas leyes de las cuales depende la posibilidad racional de toda tesis y de toda fundamentación de una tesis. Y lo mismo es válido de las condiciones noéticas y de las teorías que chocan contra ellas. Distinguimos, pues (naturalmente no con el designio de hacer una clasificación), teorías falsas, absurdas, lógicas y noéticamente absurdas, y finalmente *teorías escépticas*; y comprendemos bajo este último

título todas las teorías cuyas tesis afirman expresamente, o implican analíticamente, que las condiciones lógicas o noéticas de la posibilidad de una teoría, en general, son falsas.

Esto nos proporciona un concepto riguroso del término *escepticismo* y a la vez una clara división de éste en *escepticismo lógico y noético*. Responden a este concepto, por ejemplo, las formas antiguas del escepticismo, que sostienen tesis como las de que no hay ninguna verdad, ningún conocimiento, ninguna fundamentación del conocimiento, y otras semejantes. También el empirismo, el moderado no menos que el extremo, es según nuestras consideraciones anteriores² un ejemplo que responde a este concepto riguroso. Ahora bien, el concepto de la teoría escéptica es por sí un contrasentido; como resulta claro de su mera definición.

§ 33. *El escepticismo en sentido metafísico*.— Habitualmente se usa el término de escepticismo con cierta vaguedad. Si prescindimos de su sentido popular, se llama escépticas a todas las teorías filosóficas que pretenden, por razones de principio, limitar considerablemente el conocimiento humano; sobre todo si dan por resultado excluir del dominio del conocimiento posible grandes esferas del ser real, o ciencias tenidas por particularmente valiosas, como por ejemplo la metafísica, la ciencia de la naturaleza o la ética, en cuanto disciplinas racionales.

Entre estas formas ilegítimas del escepticismo, una suele confundirse principalmente con el escepticismo propiamente epistemológico, que hemos definido. Es aquella que limita el conocimiento a la realidad psíquica y niega la existencia o la cognoscibilidad de las “cosas en sí”. Pero estas teorías son evidentemente *metafísicas*; no tienen ninguna relación con el auténtico escepticismo; su tesis está libre de todo *contrasentido* lógico y noético; su validez es sólo cuestión de argumentos y de pruebas. Las confusiones y los giros genuinamente escépticos sólo han brotado bajo la influencia paralogística de algunos equívocos difíciles de evitar o de convicciones fundamentalmente

² Cf. capítulo 5, apéndice a los §§ 25 y 26.

escépticas, de distinto origen. Cuando, por ejemplo, un escéptico metafísico formula su convicción en esta forma: “no hay un conocimiento *objetivo*” (es decir, un conocimiento de las cosas en sí), o en esta otra: “todo conocimiento es *subjetivo*” (es decir, todo conocimiento de hechos es un mero conocimiento de los hechos de conciencia), es grande el peligro de ceder a la ambigüedad de las expresiones: subjetivo y objetivo, y de reemplazar el primitivo sentido, que es congruente con la posición tomada, por un sentido escéptico noético. La proposición: “todo conocimiento es subjetivo” se convierte en esta afirmación totalmente nueva: “todo conocimiento, como fenómeno de conciencia, está sometido a las leyes de la conciencia humana; lo que llamamos formas y leyes del conocimiento no son más que *funciones de la conciencia* o leyes de estas funciones, leyes psicológicas”. Y así como el escepticismo metafísico fomenta de este modo ilegítimo el epistemológico, también en dirección inversa parece suministrar este último (allí donde es admitido como evidente de suyo) un poderoso argumento a favor del primero. Se razona así, por ejemplo: “Las leyes lógicas, como leyes de nuestras funciones cognoscitivas, carecen de *significación real*; en todo caso no podemos saber nunca si armonizan con las posibles cosas en sí; la hipótesis de un sistema de preformación es completamente gratuita. Ahora bien, si la comparación de un conocimiento con su objeto —para comprobar la *adequatio rei et intellectus*— queda ya excluida de antemano por el concepto de cosa en sí, mucho más lo estará la comparación de las leyes subjetivas de las funciones de nuestra conciencia con el ser objetivo de las cosas y sus leyes. Luego, si hay cosas en sí, no podemos saber absolutamente nada de ellas”.

Pero las cuestiones metafísicas no nos competen. Sólo las hemos mencionado, para evitar desde un principio la confusión entre el escepticismo metafísico y el lógico-noético.

§ 34. *El concepto de relativismo y sus formas particulares.*— Los fines de una crítica del psicologismo exigen que dilucidemos el concepto de *subjetivismo* o *relativismo*, que aparece también en las teorías metafísicas mencionadas. Un concepto primario queda definido por la fórmula de Protágoras: “el hombre es la medida de todas las cosas”, si la interpretamos en

el sentido de que el hombre como individuo es la medida de toda verdad. Es verdadero para cada uno lo que *le* parece verdadero; para el uno esto, para el otro lo contrario, caso de que se lo parezca asimismo. Por ende podemos emplear también esta otra fórmula: toda verdad y todo conocimiento son relativos; es decir, relativos al sujeto que juzga en cada caso. Si, por el contrario, tomamos como punto de referencia, en lugar del sujeto, la contingente *especie* de seres que juzgan en cada caso, surge una nueva forma del relativismo. La medida de toda humana verdad es entonces el hombre *en cuanto hombre*. Todo juicio que radique en lo *específico* del hombre, en las leyes de la naturaleza humana, será verdadero para nosotros, los hombres. Como estos juicios son relativos a la forma de la subjetividad humana en general, a la “conciencia general” humana, hálase también en este caso de subjetivismo (del sujeto como última fuente del conocimiento, etc.). Pero es preferible emplear el término de *relativismo* y distinguir un relativismo *individual* y un relativismo *específico*; la forma de este último, referida en particular a la especie humana, se determina como *antropologismo*. Y ahora nos aplicaremos a la crítica, que nuestros intereses nos imponen desarrollar con el mayor cuidado.